



CONVOCATORIA A COMICIOS PARA LA ELECCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL, ASÍ COMO, DELEGADAS Y DELEGADOS AL PRIMER CONGRESO SECCIONAL ORDINARIO PARA CONSTITUIR LA SECCIÓN XLIX DEL SNTISSSTE

EL COMITÉ NACIONAL ELECTORAL DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL ISSSTE, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 7, 8 y 9, fracciones I y II; 10, fracciones I, II, III, IV, IX, XVI y XVII; 11, inciso c); 12, inciso b); 13, incisos d), e) y g); 42, 121, 136, 137, 143, 144, 146, 151, 152, 153, 154, 165, 166, fracción I, inciso b), fracción II, inciso b); 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 175, 186, fracciones II, IV y VI; 187, fracción II; 195, 198, 199, 200 y demás relativos del Estatuto, así como en la Convocatoria al Primer Congreso Seccional Ordinario

CONVOCA

Alas y los trabajadores de base afiliados al SNTISSSTE, adscritos al HG “Dra. Matilde Petra Montoya Lafragua”, con derecho a elegir y ser electas y electos, a participar en los Comicios para la elección del Comité Ejecutivo Seccional gestión 2026-2030, así como de _____ delegadas y delegados al Primer Congreso Seccional Ordinario. La jornada electoral se llevará a cabo el **de agosto de 2026** en el lugar que ocupa _____, sito en **Calle Heberto Castillo 216, Col. Miguel Hidalgo, Alcaldía Tláhuac, CP 13273, CDMX**. En el horario comprendido de las 07:00 a las 23:00 horas, atendiendo a las siguientes

BASES

PRIMERA.- La elección del Comité Ejecutivo Seccional y de las y los delegados al Primer Congreso Seccional Ordinario de la Sección XLIX del SNTISSSTE, se realizará en un solo acto sujetándose al sistema de registro de planillas.

SEGUNDA.- Cada planilla se conformará por las y los candidatos propuestos a ocupar un cargo en el Comité Ejecutivo Seccional y a las y los candidatos a delegadas y delegados al Congreso Seccional Ordinario en proporción de uno por cada veinte trabajadores o fracción mayor de diez, de los trabajadores afiliados al SNTISSSTE. **Todos inscritos en la misma planilla.**

TERCERA.- Podrán participar con su voto las y los trabajadores con más de seis meses de afiliación continua al Sindicato Nacional de Trabajadores del ISSSTE, antes de la fecha de la jornada electoral y tres meses de pertenecer a este Centro de Trabajo, por lo menos. En este mismo caso estarán las y los trabajadores que se afilien nuevamente al SNTISSSTE después de haberse incorporado a otro sindicato y sólo podrán ser electos si cumplen con lo establecido en la base CUARTA, fracción V, de esta convocatoria.

De conformidad con los artículos 7, fracción III, y 8 del Estatuto vigente no podrán votar las y los trabajadores miembros de la organización promovidos a puestos de confianza. Estas y estos trabajadores, así como, los suspendidos en sus derechos sindicales, únicamente podrán votar hasta pasados dos años de haberse reincorporado a su plaza de base o de concluida la suspensión de sus derechos, según sea el caso.

CUARTA.- Para ocupar un cargo en el Comité Ejecutivo Seccional o desempeñarse como delegada o delegado al Congreso Seccional Ordinario, deberán satisfacer los **siguientes requisitos indispensables:**

- I. Ser mexicano.
- II. Ser mayor de edad.
- III. No haber sido expulsado de la Organización.
- IV. Ser miembro activo del sindicato y haber pertenecido al mismo en pleno ejercicio de sus derechos y obligaciones, **por lo menos, dos años continuados** antes de la fecha de elección. Además, deberá haber formado parte del HG “Dra. Matilde Petra Montoya Lafragua” **seis meses**, antes de la fecha de la elección, cuando menos.
- V. Las y los trabajadores miembros de la organización que hayan sido promovidos a un puesto de confianza, así como, los suspendidos en sus derechos sindicales o cambiando su afiliación a otro sindicato, solo podrán ocupar cargos de representación sindical hasta pasados 5 años de estar ocupando su plaza de base y/o de haberse afiliado nuevamente al SNTISSSTE.

QUINTA.- Las planillas para elegir al Comité Ejecutivo Seccional y delegadas y delegados al Primer Congreso Seccional Ordinario, deberán registrarse ante la Comisión Especial Electoral, ubicada en _____, de

10:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas del 21 al 23 de julio de 2026, identificándose con un color, nombrando una o un representante y suplente, anexando nombre, número de empleado, fecha de afiliación o reincorporación al SNTISSSTE, teléfono, correo electrónico y firma de las y los candidatos para integrar el Comité Ejecutivo Seccional, así como, delegadas y delegados, de conformidad con el artículo 166, fracción II, inciso b) del Estatuto.

- I. Las planillas deberán contar con el aval, de cuando menos, el veinte por ciento de las firmas de las y los trabajadores que conformen el padrón electoral, para lo cual deberán anexar relación con nombre, número de empleado y firma de las y los afiliados.
- II. Ningún trabajador podrá participar como integrante en más de una planilla.
- III. La Comisión Especial Electoral, validará el registro de las planillas verificando el cumplimiento cabal de los requisitos. En caso de observar el incumplimiento de alguno, deberá prevenir por escrito al solicitante de forma inmediata, para que lo sustituya o actualice, con la finalidad de que le sea otorgado el registro.
- IV. Una vez otorgado el registro, las planillas no podrán fusionarse ni transferir los votos emitidos de una planilla a otra. El registro podrá ser impugnado ante la Comisión Especial Electoral **del 21 al 25 de julio de 2026**. Si la impugnación es procedente o no, la Comisión Especial Electoral formulará por escrito la respuesta al día siguiente a la recepción de la impugnación. De ser procedente, deberá solicitar al representante de planilla la modificación correspondiente.
- V. Las planillas deberán ser publicadas al día siguiente de su registro, por el representante de planilla junto a las convocatorias y sus representantes se integrarán a la Comisión Especial Electoral. **La ausencia de algún representante de planilla, no será impedimento para el desarrollo de las sesiones.**

SEXTA.- Cuando el Comité Ejecutivo Nacional lo juzgue pertinente, podrá enviar representantes a los comicios. A su vez, los representantes acreditados de las planillas registradas ante la Comisión Especial Electoral, podrán designar como representante, en los comicios, a una trabajadora o trabajador cuya adscripción laboral corresponda al Centro de trabajo, y acreditarlo por escrito ante la Comisión Especial Electoral, por lo menos con un día de anticipación a la fecha de los comicios.

SÉPTIMA.- El padrón electoral se publicará al mismo tiempo que esta convocatoria. Actualizado por el Comité Ejecutivo Nacional, conforme a los lineamientos emitidos por la Secretaría de Organización en la CDMX del CEN del SNTISSSTE.

El padrón electoral podrá ser impugnado ante la Secretaría de Organización en la CDMX del CEN del SNTISSSTE del **21 al 25 de julio de 2026**, de conformidad con el artículo 169 del Estatuto. La impugnación debe hacerse por escrito y **corresponderá al impugnado presentar copias de sus comprobantes de pago de los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio del año en curso, para acreditar su derecho al voto**, en caso de que no presente la documentación en cita, será procedente. Si la impugnación es procedente o no, la Secretaría de Organización en la CDMX del CEN del SNTISSSTE formulará por escrito la respuesta a más tardar el 27 de julio de 2026, haciendo en su caso la modificación que corresponda al padrón electoral.

DE LOS COMICIOS

OCTAVA.- Los comicios para la elección del Comité Ejecutivo Seccional, delegadas y delegados al Primer Congreso Seccional Ordinario, se desarrollarán de conformidad con el siguiente orden:

- I. El día **de agosto de 2026** en el lugar y hora señalados en la presente convocatoria, el representante del Comité Ejecutivo Nacional se integrará en Comisión Electoral con los representantes de cada una de las planillas registradas. **La falta de representantes de planilla, no será impedimento para el desarrollo de los comicios.**

- II. Esta comisión en todo momento deberá garantizar el respeto a la intención del voto.

- III. Instalación de la urna.

- IV. Las boletas deberán validarse en el reverso con las firmas de, por lo menos, dos integrantes de la Comisión Electoral. En el sello que deberá encontrarse al reverso de las boletas en la esquina superior derecha, la Comisión anotará el nombre del HG “Dra. Matilde Petra Montoya Lafragua”.

- V. **El voto será personal, libre, directo y secreto.** Se usarán cédulas de votación en número igual al del padrón electoral del Centro de Trabajo. Se entregará a cada trabajador una cédula de votación, donde señalará el color de la planilla a favor de la cual decida emitir su voto. La cédula será depositada por el propio trabajador en la urna.

- VI. El representante del Comité Ejecutivo Nacional, anotará en el padrón electoral delante del nombre del trabajador o trabajadora que ejerció el sufragio la palabra “votó”.

- VII. A la hora establecida se dará por terminada la votación procediendo la comisión a abrir la urna y efectuar el recuento de los votos.

- VIII. La Comisión levantará el acta respectiva por cuadruplicado, en ella se precisará el número de votos obtenidos por cada una de las planillas, así como los votos nulos.

- IX. El acta deberá ser firmada por los integrantes de la Comisión y por el representante del Comité Ejecutivo Nacional. Un ejemplar quedará en poder de la Comisión Especial Electoral, dos más para el Comité Nacional Electoral y el cuarto para el Comité Ejecutivo Nacional.

NOVENA.- En caso de registrarse planilla única, se cumplirá en todas sus partes con el procedimiento descrito en las fracciones anteriores, en lo que sea aplicable.

DÉCIMA.- Para calificar la elección, con base en el acta respectiva, la Comisión Especial Electoral, de conformidad con lo establecido en la BASE SÉPTIMA, fracción XVI de la Convocatoria al Primer Congreso Seccional Ordinario, levantará el **acta final de resultados de la elección del Comité Ejecutivo Seccional 2026-2030 y delegados al Primer Congreso Seccional Ordinario**, sumando el resultado obtenido por cada planilla en el acta enviada por la Comisión Electoral, así como los votos nulos.

DECIMOPRIMERA.- Con base en el acta final seccional, la Comisión Especial Electoral emitirá el dictamen que acredite a la planilla ganadora y expedirá la constancia a cada uno de las y los integrantes del Comité Ejecutivo Seccional, delegadas y delegados electos.

DECIMOSEGUNDA.- La Comisión Especial Electoral deberá turnar por oficio al Comité Nacional Electoral el paquete electoral, que se integrará con el acta de la Comisión Electoral, el acta final seccional de la elección del Comité Ejecutivo Seccional 2026-2030, delegadas y delegados al Primer Congreso Seccional Ordinario, una copia de las constancias junto con el dictamen que acredite a la planilla ganadora, el padrón electoral y las cédulas de votación. De igual manera, se incluirá la documentación que especifique el Comité Nacional Electoral.

DECIMOTERCERA.- De conformidad con el artículo 167, tercer párrafo, del Estatuto, en casos de controversia entre la Comisión Especial Electoral y alguna planilla, para su registro, el Comité Nacional Electoral tendrá la facultad de atraer el asunto, con el objeto de revisarlo y otorgar el registro si resultara procedente, a más tardar el 24 de julio del 2026, haciendo la notificación correspondiente a la Comisión Especial Electoral para los efectos conducentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los casos de duda y los no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el Comité Ejecutivo Nacional y/o el Comité Nacional Electoral.

SEGUNDO.- El Comité Nacional Electoral nombrará una Comisión Especial Electoral que se encargará de vigilar, validar, sancionar y dictaminar el proceso electoral en el HG “Dra. Matilde Petra Montoya Lafragua”.

F R A T E R N A L M E N T E

“POR LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO”
POR EL COMITÉ NACIONAL ELECTORAL

FÍS. EDMUNDO ULISES CORTÉS SAGREDO
P R E S I D E N T E

ALBERTO NOÉ BERUMEN
SECRETARIO

LC LEONOR MANZANO DE LA TORRE
SECRETARIA

LIC. SUSANA JIMÉNEZ LÓPEZ
SECRETARIA

LE DANYA GIOVANNA SANTANA BAZÁN
SECRETARIA

“Unidad que Fortalece, Compromiso que Trasciende”

Ciudad de México, 20 de julio de 2026.